

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de febrero de 2002 a las nueve horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de marzo de 2002, a las nueve horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar adosada, en la calle de Villegas, número 25, de Valdeavero (Madrid), consta de planta baja y primera. El solar ocupa una superficie de 250 metros cuadrados, ocupando la edificación en cada una de las plantas 50 metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares al tomo 3.399, folio 111, finca 3.614.

Tipo de subasta: 12.300.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de octubre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—58.736.

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 252/00 se ha acordado citar a

Cédula de citación

De orden de S.S.^a y por tenerlo así acordado en el juicio de faltas anteriormente indicado, por falta contra el orden público consistente en conducir sin seguro obligatorio, citará usted a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 30 de enero de 2002 y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, Peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residen dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Azpeitia (Gipuzkoa) a 16 de noviembre de 2001.—El Secretario.

Personas que deben ser citadas: Denunciada, Marta López Atienza.

Y para que conste y sirva de citación a doña Marta López Atienza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a 16 de noviembre de 2001.—El Secretario.—58.577.

BARCELONA

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, María Jaén Bayarte,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 284/01, se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria sobre ejecución hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis del Penedés, contra Carmelo Ruiz Alcaraz y Juliana Sánchez Muñoz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

A) Piso segundo, puerta cuarta, radicado a la cuarta planta alzada de la casa de los números 106-110 de la calle Ramón Rocafüllm de Barcelona. Se compone de recibidor, comedor, cocina, cámara de baño, lavadero, tres habitaciones y terraza. Tiene una superficie aproximada de 57 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle; derecha, entrando, con el piso segundo puerta 5 con patio interior; izquierda, con el segundo puerta 3; por el fondo, con la caja y rellano de escalera con acceso; por abajo, el primero puerta 4, y por arriba, con los áticos 3.º y 4.º Tiene un coeficiente de los elementos comunes del edificio del 3,90 por 100.

Es la finca registral número 33.934, que consta en el tomo 1.211, libro 1.211 de Horta, folio número 95 del Registro de la Propiedad número 11.

B) Vivienda de la planta primera, puerta letra A, con acceso por la escalera número 1 del edificio situado en Cambrils, urbanización «La Dorada», segunda fase, calle Gótic, constituida por las parcelas números 4, 5 y 6 de esa urbanización. Se compone de salón, comedor, cocina, baño, dos dormitorios y terraza. Tiene una superficie de 85,10 metros cuadrados.

Linda, según se mira desde la calle, a través del vuelo del jardín de la planta baja, con la misma calle; derecha, entrando, con vivienda letra B de la misma planta y escalera; en parte a través de la escalera, con los accesos a la planta sótano y con el vuelo de la terraza de la vivienda letra A de la planta baja, y al fondo, con el acceso general de las escaleras.

Tiene un coeficiente de los elementos comunes del 6,44 por 100.

Es la finca registral número 30.480, que consta en el tomo 664, libro 409 de Cambrils, folio número 182, del Registro de la Propiedad de Reus número 3.

Tasadas a efectos de subasta:

- A) En 8.250.000 pesetas (49.583,50 euros).
- B) En 8.250.000 pesetas (49.583,50 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede este Juzgado, sito en vía Laietana 8-10, planta, 7 el día 15 de enero de 2002, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero.—Identificarse de forma suficiente.
Segundo.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 0534/0000/18/028401/1.^a o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la LEC.

Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose las facultades de ceder el remate a un tercero, y los depósitos efectuados por los no rematantes no se les devolverán sino hasta que se apruebe el remate.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso que por la parte ejecutada se haya manifestado si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Barcelona, 15 de octubre de 2001.—La Secretaria judicial.—59.489.

FUENLABRADA

Edicto

Doña María Pilar Muña Valledor, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 41/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Francisco Castillo Oliva y doña María Teresa Ávila García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de enero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2706000018004199, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.